

Administración Local

Ayuntamientos

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Corbillos de los Oteros del que es Alcalde don Juan José Santamarta Muñoz.

Certifico.

Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo y más concretamente el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha día 19 de diciembre de 2022, a la que asistieron cuatro de sus cinco miembros, resulta que en la misma se contiene el acuerdo que se transcribe:

Cuarto.- Fiestas locales

Se somete al Pleno la propuesta para la designación de festivos locales inhábiles retribuidos no recuperables en el municipio para el año 2023.

Corbillos de los Oteros: 3 de febrero de 2023 y 15 de mayo de 2023.

Rebollar de los Oteros: 8 de mayo de 2023.

San Justo: 16 de agosto de 2023.

Nava de los Oteros: 24 de agosto de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes (cuatro concejales presentes de cinco que forman la corporación; cuatro votos a favor) acuerda designar los festivos locales propuestos, ordenando su publicación y la comunicación a la Consejería correspondiente.

Así consta en el acta a que me remito, expidiendo la presente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Villanueva de las Manzanas.

Vº Bº el Alcalde, Juan José Santamarta Muñoz.–El Secretario, Manuel Jesús Valderas Flores.

50105